

CONSTANCIA DE SECRETARIA, Hoy 27 de septiembre de 2022 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que la demandante solicitó la autorización de la cesión del crédito a otra sociedad.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS

Pensilvania, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17541408900120150014700
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO : LEANDRO CASTANO SALAZAR

Vista la constancia que antecede, observa el Despacho que pese a que se solicitó por parte del establecimiento de crédito demandante la autorización de la cesión del crédito producto de la providencia emitida en el proceso de marras; sin embargo, luego de revisar la documentación adosada a la petición no logró observarse que la Dra. MOSCOSO TORRES estuviese facultada para ceder el crédito dispuesto al BANCO POPULAR S.A; ya que, no fue aportado el contenido de la escritura pública que da cuenta del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
PENSILVANIA**

Por Estado No. 115 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de septiembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario